

KAREMIC
 KAR130219363
 HDA SAN MATEO 25
 Real de Zavaleta
 Puebla Puebla 72197

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA (Ingreso) [REDACTED]
 Lugar y fecha de emisión
 72197 a 05/06/2025 09:12:14 a. m.
 Folio Fiscal
 [REDACTED]
 No. Certificado Digital
 00001000000508852504
 No. Certificado SAT
 00001000000509846663
 Fecha y hora de certificación
 2025-06-05T09:12:15

RECEPTOR
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA R.F.C.USE9205217S8
 CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 No. 5
 Las Animas Las animas Tlaxcala
 Tlaxcala Tlaxcala 90030

Cantidad	Unidad	Clave	Clave ProdServ	Clave Unidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
5	PZA	543	40151501	H87	BOMBA PARA INFLAR DE 23" CUERPO DE ACERO, MARCA TRUPPER BASE CON PEDESTAL ABATIBLE		\$246.00	\$1,230.00
2	PZA	2034	31201500	H87	CINTA METRICA DE 20 MTS. TRUPPER		\$274.80	\$549.60

Importe con Letra: Dos mil sesenta y cuatro pesos con 34/100 MN
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Condiciones de Pago:
 Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN
 No. Cla. Pago:
 Días de crédito:
 Uso del CFDI: G03 | Gastos en general

Importe	
Subtotal:	\$1,779.60
Descuento:	\$0.00
IVA Traslado al 16%	\$284.74
Total:	\$2,064.34

Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

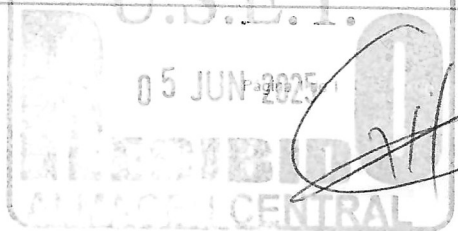
Sello Digital del CFDI

D+o60NXCCLFfeTTW285pVR91HaQSwWjpdGTz8geOusNfc5pbgVQZ485MXb00vDIZcs+JeZCXXL94VW1iozdL3OcObRjYzr/5wLSePJsYXwGHDSZXQX2/I/IIWY8KqrgX3kdCeosjaccnUm3ymh89lycwYYHgrT9+FJysJRwcdYoovvSaqZc1a/OKDFTwYQZ6dNCSzi68bdWEXcJgmkr6/ozQchlud5R2dHKdpP2XSmS63/ZhppBoLPEKJ8/cDCo2oyHZQyi4i4MMxdYU0AVi7zs9sZ06+xpucdp7hVvui3+Y+vojzPICmhA== | 00001000000509846663 |

Sello Digital del SAT

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.1|ff4cb7f2-21cf-4e59-a270-0649add89ba9|2025-06-05T09:12:15|LSO1306189R5|D+o60NXCCLFfeTTW285pVR91HaQSwWjpdGTz8geOusNfc5pbgVQZ485MXb00vDIZcs+JeZCXXL94VW1iozdL3OcObRjYzr/5wLSePJsYXwGHDSZXQX2/I/IIWY8KqrgX3kdCeosjaccnUm3ymh89lycwYYHgrT9+FJysJRwcdYoovvSaqZc1a/OKDFTwYQZ6dNCSzi68bdWEXcJgmkr6/ozQchlud5R2dHKdpP2XSmS63/ZhppBoLPEKJ8/cDCo2oyHZQyi4i4MMxdYU0AVi7zs9sZ06+xpucdp7hVvui3+Y+vojzPICmhA== | 00001000000509846663 |



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 112 que se celebra entre la persona moral KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. Rene Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona moral) KAREMIC S. DE R.L. DE C.V.
- c). - R.F.C.: KAR130219263.
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 028.
- f). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 0837 de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de BOMBAS PARA INFLAR Y CINTAS METRICAS. bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "FONOGASTRO OPERACIÓN"

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$2,064.34 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS, 34/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ Y AUTORIZÓ DEPARTAMENTO DE Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V.</p>
---	---	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET.

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET"; CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.


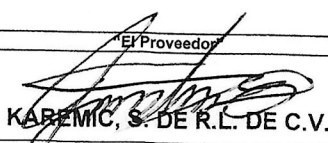
Por "EL PROVEEDOR": KAREMIC S. DE R.L. DE C.V., CALLE HDA SAN MATEO, NÚM. 25, COL. REAL DE ZAVALA C.P. 72197, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 04 de junio al 17 de junio de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 04 del mes de junio de 2025.

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ Administrador del Pedido DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Rodríguez Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	El Proveedor  KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V.
--	---	--

SEPE

USET

ACUSE

Folio:

2500000767

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-02-07 13:27:00
Fecha de la correspondencia: 2025-02-05 13:27:00
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-11 13:27:00

Número de Oficio: 176/24-25

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de compra marzo

Remitente:

VERONICA MOLINA GARCIA

Departamento de Secundarias Técnicas USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Envió requisiciones correspondientes a las compras bienes y materiales, correspondientes al mes de marzo de acuerdo al presupuesto de egreso 2025

Banco
Veronica Molina

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE
ENCUESTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A
NOMBRE DE: JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ
OROPEZA

Factura: 17

Importe: \$2,958.00



REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET


TLAXCALA, TLAX., 05 DE FEBRERO DEL 2025.


OFICIO 176/24-25.

MTRA.
ANET POPOCATL SANDOVAL,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA USET
PRESENTE.

Por este medio reciba un afectuoso saludo, al mismo tiempo envío requisiciones correspondientes a las **compras bienes y materiales**, correspondientes al mes de marzo de acuerdo al Presupuesto de Egresos para 2025, los cuales serán solventados con Recursos Estatales y FONE Gastos de operación.

Sin otro particular por el momento me despido, anticipando mis agradecimientos.


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPTO. DE EDUC. SECUNDARIA
TÉCNICA
MTRA. VERÓNICA MOLINA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Vo. Bo.

MTRA. ALMA ROSA SAMPEÑO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

c/c p - expediente
VMG/ghm





REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONE GASTOS DE OPERACIÓN**

EJERCICIO: **2025**

AREA SOLICITANTE: **DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS**

HOJA	1 DE 1
FECHA	05/02/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	5		5026	29101	BOMBA PARA INFLAR DE 23", CUERPO DE ACERO. MARCA TRUPER. BASE CON PEDESTAL ABATIBLE	
PZA	2			29101	CINTA METRICA DE 20 M, MARCA TRUPER	
<p>JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:</p> <p>MATERIAL DESTINADO A CAMPAMENTO DE SABERES Y PENSAMIENTOS CIENTIFICOS, MISMO QUE SE REALIZARA EN DISTINTAS ESCUELAS, DEPENDIENDO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO</p> <p style="text-align: center;">AUTORIZA</p> <p>_____</p> <p>MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> <p>LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ</p> <p style="text-align: center;">03 DE MARZO 2025</p>				<p style="text-align: center;"></p> <p>SOLICITA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPTO. DE EDUC. SECUNDARIA MTRA. VERÓNICA MOLINA GARCIA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>_____</p> <p>LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>		



KAREMIC S DE R L DE CV

ACTA ENTREGA – RECEPCION

PEDIDO 112

SE LEVANTA LA SIGUIENTE ACTA ENTREGA RECEPCION EL DIA 5 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 9:00 HORAS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LIBRE-PUEBLA KM 1.5 No. 5, COL LAS ANIMAS , TLAXCALA, TLAXCALA.

POR UNA PARTE ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR OTRA PARTE KAREMIC S DE R L DE C V PROVEEDOR, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL PEDIDO 112 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025.

QUE A LA LETRA DICE:

CANT	U.M.	DESCRIPCION
5	PZA	BOMBA PARA INFLAR DE 23" CUERPO DE ACERO MARCA TRUPPER BASE DE PEDESTAL ABATIBLE
2	PZA	CINTA METRICA DE 20 MTS MARCA TRUPPER

UNA VEZ RECIBIDO EL INMUEBLE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS, SE DETERMINA QUE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON LO REQUERIDO EN EL PEDIDO, POR LO QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTA DECUADRO CON LA RECEPCION.

RECIBE
U.S.E.T.
 ALMACEN CENTRAL
 UNIDAD DE SERVICIOSEUCATIVOS
 DEL ESTADO DE TLAXCALA

ENTREGA

[Signature]
 MA JUVENTINA RODRIGUEZ GONZALEZ
 KAREMIC S DE RL DE CV

PUEBLA, PUEBLA

EL: (246)1289533

Email: karemic13@hotmail.com

